

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría general

La excelentísima Comisión Municipal ha acordado, en sesión de 10 de octubre de 1962, aprobar los pliegos de condiciones de subasta pública para contratar las obras de sustitución de cubierta en el Grupo Escolar «Claudio Moyano». Precio tipo: 463.087,52 pesetas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 23 de octubre de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—50.658)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de septiembre pasado, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar la enajenación de la parcela de propiedad municipal número 28 del Sector Centro-Sur del Polígono de Santamarca.—Precio tipo: 485.625 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo, y en horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría general, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de pesetas 14.568,75, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo

su responsabilidad, no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastanteo a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la Primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el adjudicatario a los fondos municipales y en efectivo metálico en el acto de la firma de escritura o previamente a ella.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de octubre de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

### Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la enajenación, por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de la parcela de propiedad municipal número 28 del Sector Centro-Sur del Polígono de Santamarca».

Don ....., que vive en ....., con domicilio en ....., enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ....., para contratar la enajenación, por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de la parcela de propiedad municipal número 28 del Sector Centro-Sur del Polígono de Santamarca,

ca, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo la adquisición ....., por el precio de ..... pesetas. Madrid, ..... de ..... de 1962.

(Firma del proponente.)  
(O.—50.649)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de septiembre pasado, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar la enajenación de la parcela de propiedad municipal número 27 del Sector Centro-Sur del Polígono de Santamarca.—Precio tipo: 2.478.000 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo, y en horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría general, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de pesetas 59.560, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastanteo a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la Primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmen-

te le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el adjudicatario a los fondos municipales y en efectivo metálico en el acto de la firma de escritura o previamente a ella.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de octubre de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

### Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la enajenación, por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de la parcela de propiedad municipal número 27 del Sector Centro-Sur del Polígono de Santamarca».

Don ....., que vive en ....., con domicilio en ....., enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ....., para contratar la enajenación, por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de la parcela número 27 del Sector Centro-Sur del Polígono de Santamarca,

(Firma del proponente.)  
(O.—50.650)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de septiembre pasado, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar la enajenación de la parcela de propiedad municipal número 26 del Sector Centro-Sur del Polígono de Santamarca.—Precio tipo: 1.344.000 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo, y en horas de diez de la mañana a una de la tarde,

deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría general, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de pesetas 36.880, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastajeo a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la Primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el adjudicatario a los fondos municipales y en efectivo metálico en el acto de la firma de escritura o previamente a ella.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de octubre de 1962. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

#### Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la enajenación, por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de la parcela de propiedad municipal núm. 26 del Sector Centro-Sur del Polígono de Santamarca».

Don ....., que vive en ....., con domicilio en ....., enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de ....., para contratar la enajenación, por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de la parcela número 26 del Sector Centro-Sur del Polígono de Santamarca, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo la adquisición ....., por el precio de ..... pesetas.

Madrid, 24 de octubre de 1962.

(Firma del proponente.)  
(O.—50.651)

### Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

#### ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de proyecto de distribución de aguas de Artieda y proyecto de saneamiento de Artieda (Navarra).

Hasta las trece horas del día 12 de no-

viembre de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 645.916,13 pesetas.

La fianza provisional, a 12,918,32 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 17 de noviembre de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Navarra), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será deseada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)  
(Fecha y firma.)

#### Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán

acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 17 de octubre de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—4.888) (O.—50.591)

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

##### ANUNCIO

Hasta las doce horas del día 19 de noviembre de 1962 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, para la adquisición, por concierto directo, de los artículos que figuran en el «Diario Oficial» del día 3 de noviembre de 1962.

El importe de los anuncios será a cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 30 de octubre de 1962.

(O.—50.753)

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

##### ANUNCIO

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones anuncia en el «Diario Oficial» del día 6 de noviembre de 1962 la celebración de una segunda subasta para la adquisición de diversos artículos del Servicio de Campamento.

Esta segunda subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, a las nueve horas del día 20 de noviembre de 1962.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 31 de octubre de 1962.

(O.—50.755)

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### CANAL DE ISABEL II

Por el presente anuncio se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del de la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueden recurrir ante el Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, núm. 127, los posibles reclamantes contra la fianza depositada por «Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima», adjudicataria de las obras de ampliación de red general de tubería de 0/400 mm. para el suministro de agua a la zona de la carretera

de Aragón, a partir del kilómetro 8 (alimentación agua rodada Canal del Este).

Madrid, 26 de octubre de 1962.—El Delegado, Carlos López-Quesada.  
(G. C.—5.101) (O.—50.737)

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### CANAL DE ISABEL II

Por el presente anuncio se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del de la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueden recurrir ante el Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, núm. 127, los posibles reclamantes contra la fianza depositada por «Suministros y Montajes Industriales, Sociedad Anónima», adjudicatario de las obras de adquisición e instalación de tubería de 250 mm. y 200 mm. para sustitución de la actual, cuyo trazado va por fuera de la urbanización de Villaverde.

Madrid, 26 de octubre de 1962.—El Delegado, Carlos López-Quesada.  
(G. C.—5.098) (O.—50.734)

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Don Joaquín Mendoza Paniza, Tesorero de Hacienda de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que el período voluntario de cobranza de las Contribuciones e Impuestos del Estado, correspondientes al Cuarto Trimestre de 1962, dará comienzo el día 1.º de noviembre próximo y finalizará el día 10 de diciembre siguiente.

En las Zonas de la capital, las oficinas recaudatorias estarán abiertas al público desde las quince a las diecinueve horas de todos los días del período voluntario, con excepción de los sábados, en los que el horario será de nueve a trece. Durante los diez días últimos de dicho período el horario comprenderá ocho horas: de nueve a trece y de quince a diecinueve.

Se intentará el cobro en el domicilio consignado en los recibos, siempre que este domicilio corresponda a vías públicas en las que deba efectuarse. Este intento de cobro, que se llevará a efecto en los primeros treinta días, dejará de realizarse respecto de aquellos contribuyentes que no hayan satisfecho sus recibos durante dos trimestres sucesivos y al ser presentados para su cobro.

Las oficinas recaudatorias de las Zonas de Madrid-Capital están instaladas en los siguientes edificios:

Zona de Centro, calle de la Madera, número 1.

Zona de Latina, calle de Toledo, número 52, segundo.

Zona de Universidad, calle de Fuenarrabal, núm. 141.

Zona de Chamberí, calle de Españolito, núm. 11.

Zona de Tetuán, calle de San Raimundo, núm. 4.

Zona de Chamartín, calle de Diego de León, núm. 65.

Zona de Ventas, calle de Florencio Illorente, núm. 8.

Zona de Buenavista, calle de García de Paredes, núm. 92.

Zona de Retiro-Mediodía, costanilla de los Desamparados, núm. 21.

Zona de Arganzuela-Villaverde, calle del Duque de Alba, núm. 9.

Zona de Carabanchales, calle de San Isidro, núm. 7.

Zona de Vallecas, avenida de la Albufera, núm. 119.

Respecto de las Zonas de Madrid-provincia, la cobranza se realizará de acuerdo con los siguientes itinerarios.

### ZONA DE ALCALA DE HENARES

ALCALA DE HENARES, días 1 al 10 de diciembre; Ajalvir, día 22 de noviembre; Algete, 27; Ambite, 7; Anchuelo, 16; Camarma, 21; Campo Real, 13 y 14; Cobena, 22; Corpa, 19; Coslada, 5; Dagonzo, 2; Fresno, 2; Fuente el Saz, 27; Loeches, 9; Mecca, 21; Mejorada, 5; Nuevo Baztán, 7; Olmeda, 9; Orusco, 7; Paracuellos, 22; Pezue-

la, 19; Pozuelo, 9; Ribas, 5; Ribatejada, 2; San Fernando, 5; Santorcaz, 16; Santos, 16; Torrejón, 21 y 22; Torres, 9; Valdeavero, 21; Valdeolmos, 2; Valdetorres, 27; Valdilecha, 13 y 14; Valverde, 19; Velilla, 5; Villalbilla, 19, y Villar del Olmo, 7.

#### ZONA DE COLMENAR VIEJO

COLMENAR VIEJO, días 13, 14 y 15 de noviembre; Alcobendas, 7; Becerril, 2; Boalo (El), 6; Guadalix de la Sierra, 5; Hoyo de Manzanares, 2; Manzanares el Real, 6; Miraflores, 5; Molar (El), 8; Moralzarzal, 6; Navacerrada, 2; Pedrezuela, 8; San Agustín, 7; San Sebastián de los Reyes, 7; Soto del Real, 5; Talamanca, 8, y Valdepiélagos, 8.

Colmenar Viejo y todos los pueblos de la Zona en Madrid, calle de Santa Isabel, núm. 20, de los días del 1 al 10 del mes de diciembre.

#### ZONA DE CHINCHON

CHINCHON, los diez últimos días del período; Aranjuez, días 12 al 16 de noviembre; Arganda, 6 al 9; Belmonte, 2; Brea, 5; Carabaña, 13 y 14; Colmenar de Oreja, 19 al 22; Estremera, 7 y 8; Fuentidueña, 2; Morata de Tajuña, 6 al 9; Perales de Tajuña, 2; Tielmes, 15; Valdaracete, 12; Valdelaguna, 2; Villacóncejos, 6; Villamanrique, 2, y Villarejo de Salvanés, 14 al 16.

#### ZONA DE GETAFE

GETAFE, los diez últimos días del período; Alcorcón, día 2 de noviembre; Batres, 7; Casarrubuelos, 7; Ciempozuelos, 16 y 17; Cubas, 7; Fuenlabrada, 23 y 24; Griñón, 7; Humanes de Madrid, 20; Leganés, 12 y 13; Moraleja, 5; Móstoles, 5 y 6; Parla, 6; Pinto, 8 y 9; San Martín de la Vega, 14; Serranillos, 7; Titulcia, 14; Torrejón de la Calzada, 9; Torrejón de Velasco, 2 y 3, y Valdemoro, 8 y 9.

#### ZONA DE NAVALCARNERO

NAVALCARNERO, los diez últimos días del período; Alamo (El), día 5 de noviembre; Aldea del Fresno, 2; Arroyomolinos, 1 de diciembre; Boadilla del Monte, 9 de noviembre; Brunete, 12; Chapinería, 7; Pozuelo de Alarcón, 5; Quijorna, 12; Sevilla la Nueva, 14; Villamanta, 2; Villamantilla, 14; Villanueva de la Cañada, 12; Villanueva de Perales, 14, y Viliaviciosa de Odón, 9.

#### ZONA DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

SAN LORENZO DEL ESCORIAL, los diez últimos días del período; Alpedrete, día 13 de noviembre; Cercedilla, 12 y 13; Colmenar del Arroyo, 5; Colmenarejo, 15; Collado Mediano, 13; Collado Villalba, 9 y 10; Escorial (El), 8; Fresnedillas, 5; Galapagar, 15; Guadarrama, 12; Majadahonda, 16; Mollinos (Los), 12; Navalagamella, 6; Robledo de Chavela, 5; Rozas (Las), 16; Santa María de la Alameda, 8; Torreldrónes, 17; Valdeamagada, 5; Valdemorillo, 6; Villanueva del Pardillo, 6, y Zarzalejo, 8.

#### ZONA DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS, días 19, 20 y 21 de noviembre y los diez últimos días del período; Cالدسو de los Vidrios, días 16 y 17 de noviembre; Cenicientos, 23 y 24; Navas del Rey, 9; Pelayos, 10; Rozas, 15, y Villa del Prado, 30.

#### ZONA DE TORRELAGUNA

TORRELAGUNA, días 1 de noviembre al 10 de diciembre; Acebeda (La), día 15 de noviembre; Alameda del Valle, 6; Atazar (El), 30; Berruero (El), 21; Berzosa, 19; Braojos, 12; Buitrago, 17; Bustarviejo, 20, 21 y 22; Cabanillas de la Sierra, 15; Cabrera (La), 26; Canencia, 27; Cervera, 20; Gar-

ganta, 28; Gargantilla, 8; Gascones, 14; Hiruela (La), 28; Horcajo, 13; Horcajuelo, 16; Lozoya, 7; Lozoyuela, 29; Madarcos, 13; Mangirón, 22; Montejo, 16; Navalafuente, 16; Navarredonda, 8; Navas (Las), 22; Oteruelo, 5; Paredes, 19; Patones, 3; Pinilla, 7; Piñuécar, 12; Prádena, 16; Puebla (La), 29; Rascafría, 5 y 6; Redueña, 8; Robledillo, 20; Robregordo, 15; Serna (La), 12; Serrada, 19; Sieteiglesias, 21; Somosierra, 15; Torremocha, 2; Valdemanco, 19; Vellón (El), 5 y 6; Venturada, 14, y Villavieja, 14.

En poblaciones en las que existan entidades bancarias, los contribuyentes o sus apoderados podrán realizar el pago de sus recibos por mediación de estas entidades, cumpliendo los requisitos que establece el artículo 65 del vigente Estatuto de Recaudación.

Finalizado el período voluntario que se menciona, todos los recibos no satisfechos incurrirán en el recargo de apremio y gastos que originen los respectivos procedimientos ejecutivos, recargos que se reducirán al 10 por 100 si son satisfechos los débitos durante los días 21 al 30 de diciembre próximo en las oficinas recaudatorias de las Zonas de la capital y en las establecidas en las cabeceras de Zona cuando se trate de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los contribuyentes de esta provincia.

Madrid, 24 de octubre de 1962.—El Tesorero de Hacienda, Joaquín Mendoza Paniza.

(G. C.—5.091)

### Dirección General de Tributos Especiales

#### LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las concellias acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Francisca Martín García, María Cristina Manzanos Hernández, Francisca Martín Domínguez, María Elisa García Martínez y María Lourdes Ojuelo Calarías, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de octubre de 1962.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

(G.—1.617)

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

#### INSTALACIONES ELECTRICAS

Visto el escrito presentado por Provincial Eléctrica, S. A., en solicitud de autorización administrativa para instalar línea eléctrica aérea a 15 KV. a la firma de don Julián Soriano, en Majadahonda, línea derivada de la general, denominada de Brunete.

Resultando que afectando la línea a terrenos de propiedad particular ha sido practicada información pública en forma reglamentaria.

Resultando que el proyecto ha sido pasado a dictamen de la Delegación Provincial de Industria y, finalmente,

Resultando que asimismo se presentó el expediente a informe de la Abogacía del Estado.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Considerando que durante el plazo de información pública no se han presentado reclamaciones contra el establecimiento de la línea.

Considerando que la Delegación de Industria no ha puesto objeciones al proyecto y, finalmente,

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo favorable sobre la tramitación del expediente,

Esta Jefatura juzga procedente acceder a lo solicitado, en virtud de las facultades delegadas a la misma y a lo establecido en la legislación vigente y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La instalación se realizará de acuerdo con el proyecto presentado, dando cumplimiento a lo preceptuado en todas las disposiciones vigentes sobre la materia.

2.ª Esta autorización se concede a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, reservándose la Administración la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras e instalaciones o de su servicio si por razones de utilidad o seguridad pública lo creyera conveniente, sin derecho por parte del titular a indemnización alguna.

3.ª Si con motivo de obras del Estado o de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario realizar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación y servicios, hubiera que efectuar algún cruce de ellas o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligado el propietario legal de la línea a realizar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces y modificaciones de las instalaciones en los tramos en que la línea se desarrolle por terrenos de dominio público.

4.ª La instalación se realizará por cuenta y riesgo de Hidroeléctrica Española, Distribución Centro, como sucesora legal de Provincial Eléctrica, tanto en lo que se refiere a aquella, propiamente dicha, como en lo referente a responsabilidades de todo género que pudieran derivarse de la instalación o de su servicio o de trabajos con ella relacionados.

5.ª Esta autorización se reintegra de acuerdo con la vigente ley del Timbre y el apartado 10 del artículo 71 del Reglamento de Derechos Reales.

6.ª Será obligación del titular de esta autorización la presentación de la misma en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario.

7.ª Se colocarán desconectores y fusibles en el origen de la línea con el objeto de aislar ésta en caso de necesidad.

8.ª La altura del conductor más bajo sobre el suelo en cualquier punto de la línea no será inferior a seis (6) metros.

9.ª Los cruces con otras líneas a menor tensión o de comunicaciones se dispondrán dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento y normas vigentes.

10. Queda obligado el propietario de la línea a efectuar las obras y trabajos de conservación y reparación de las instalaciones que resulten precisas para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad. Será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia o falta de conservación, por incumplimiento de las disposiciones vigentes o de las condiciones fijadas.

11. La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, a la que se dará cuenta de las variantes o modificaciones que en el futuro puedan introducirse en la línea, así como de su venta o transferencia.

12. Contra esta autorización se podrá recurrir, ante el ilustrísimo señor Director General de Obras Hidráulicas, en el plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

13. Esta autorización caducará, resultando nula, por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores.

Madrid, 10 de octubre de 1962.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—4.997)

(O.—50.684)

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

#### INSTALACIONES ELECTRICAS

Visto el escrito presentado por Provincial Eléctrica, S. A., en solicitud de autorización administrativa para instalar línea eléctrica aérea a 15 KV. al centro de transformación «La Mina», en Majadahonda.

Resultando que han sido presentados los documentos prevenidos por las disposiciones vigentes y proyecto correctamente redactado.

Resultando que de acuerdo con la legislación vigente no ha sido realizada información pública al aportarse las autorizaciones de los propietarios de los terrenos afectados.

Resultando que el proyecto ha sido pasado a informe de la Delegación de Industria y Ayuntamiento de Majadahonda. Resultando que asimismo se presentó el expediente a informe de la Abogacía del Estado.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Considerando que son favorables los informes emitidos por la Delegación de Industria y Ayuntamiento de Majadahonda.

Considerando que la Sociedad solicitante, Provincial Eléctrica, ha desaparecido, subrogándose en todos sus derechos y deberes Hidroeléctrica Española, Distribución Centro.

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo favorable sobre la tramitación del expediente,

Esta Jefatura juzga procedente acceder a lo solicitado en virtud de las facultades delegadas a la misma y a lo establecido en la legislación vigente y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La instalación se realizará de acuerdo con el proyecto presentado y dando cumplimiento a las vigentes normas y Reglamento.

2.ª Esta autorización se concede a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, reservándose la Administración la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras e instalaciones de su servicio si por razones de utilidad o seguridad pública lo creyera conveniente, sin derecho por parte del titular a indemnización alguna.

3.ª Si con motivo de obras del Estado o de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario realizar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación y servicios hubiera que efectuar algún cruce de ellas o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligado el propietario legal de la línea a realizar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces y modificaciones de las instalaciones en los tramos en que la línea se desarrolle por terrenos de dominio público.

4.ª La instalación se efectuará por cuenta y riesgo de Iberduero, tanto en lo que se refiere a aquella propiamente dicha, como en lo referente a responsabilidades de todo género que pudieran derivarse de la instalación, de su servicio o de trabajos con ella relacionados.

5.ª Esta autorización se reintegra con arreglo a la vigente ley del Timbre y lo prevenido en el apartado 10 del artículo 71 del Reglamento de Derechos Reales vigente.

6.ª Será obligación del titular de la presente autorización presentar ésta en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario para la liquidación de éstos.

7.ª Se colocarán desconectores y fusibles en el origen de la línea con el objeto de aislar ésta en caso de necesidad.

8.ª La altura del conductor más bajo desde el suelo en cualquier punto de la línea no será inferior a seis (6) metros.

9.ª Los cruces con otras líneas se dispondrán de modo que el conductor más bajo de la línea de que se trata quede, por lo menos, dos (2) metros más alto que el superior de las líneas cruzadas, cuando éstas sean de menor tensión o de comunicaciones.

10. La Sociedad autorizada queda obligada a efectuar las obras y trabajos de conservación y reparación de las instalaciones que resulten precisas para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad. Será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, falta de conservación o por incumplimiento de las disposiciones vigentes.

11. Los postes se numerarán a la altura conveniente, colocándose placas con la indicación «peligro de muertes».

12. La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, a la que se dará cuenta de las modificaciones que puedan introducirse en la línea en el futuro, así como su venta o transferencia si se realiza.

13. Contra esta resolución se podrá recurrir ante el ilustrísimo señor Director General de Obras Hidráulicas en el plazo de quince días (15), contados a partir de la publicación de aquélla en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

14. Esta autorización caducará, resultando nula, por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores.

Madrid, 10 de octubre de 1962.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—4.996)

(O.—50.683)

## PROVIDENCIA JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, a instancia de la Compañía «Ademsa, Almacén de Materiales Hernando-Iglesias, Sociedad Limitada», contra don Manuel Torrijos Espín, sobre pago de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

Un torno, marca «Cumbre», modelo 022, número 022-77-101, de 850 mm. de distancia entre puntos, con motor eléctrico acoplado marca «AEG», número 190.733, de 2 HP de fuerza, tipo B 26/4, a 1.400 revoluciones por minuto, en funcionamiento y buen estado de uso. Se encuentra trabajando en el taller instalado en Leganés, calle Velasco, tres. Valorado pericialmente en la cantidad de veintiocho mil pesetas.

Para su remate se ha señalado el día dieciséis de noviembre próximo venidero, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que indicado torno sale a la venta por primera vez y en la cantidad en que ha sido valorado, sin que se admitan posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes de la indicada suma.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual al diez por ciento en efectivo metálico de la suma objeto de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que la consignación del precio total en que sean valorados los bienes, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, se expide y firma el presente en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.756)

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de los de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos incidentales de pobreza promovidos por don Julio Ruiz Barquín con doña Asunción Fernández Checa y otros, en los que se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes extremos:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado-Juez de primera instancia número doce, de la misma, habiendo visto los presentes autos incidentales seguidos entre partes: de una, como demandante, don Julio Ruiz Barquín, mayor de edad, soltero, jornalero, de esta vecindad, representado por el

Procurador don José Granados y defendido por el Letrado señor Salas Pombo, y de otra, en concepto de demandado, don Félix Sevillano Simón, mayor de edad, casado, de esta vecindad, representado por el Procurador señor Enrique Raso y defendido por el Letrado don José Jiménez Minies, y doña Asunción y don Carlos Fernández Checa, don Antonio Rubio Culell y doña Paulina Pérez Aguirre, que no han comparecido en autos, y el ilustrísimo señor Abogado del Estado en la representación de su cargo, sobre declaración de pobreza del primero para litigar en autos declarativos; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Granados, a nombre de don Julio Ruiz Barquín, contra doña Asunción Fernández Checa y Pardo, don Carlos Fernández Checa, don Antonio Rubio Colell, doña Paulina Pérez Aguirre y don Félix Sevillano Simón y el señor Abogado del Estado, debió declarar y declaro a dicho demandante pobre en el sentido legal para litigar contra los demandados sobre nulidad de actuaciones, cancelación de escritura de compraventa, ejercicio de derecho de tanteo y retracto y otros extremos, con las limitaciones establecidas en los artículos 35 y 37 de la ley de Enjuiciamiento Civil, y no haciendo especial imposición de las costas causadas en el incidente. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—P. H., Angel Marchani. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma doña Asunción y don Carlos Fernández Checa, don Antonio Rubio Culell y doña Paulina Pérez Aguirre, mediante la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, expido la presente en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Luis de Gasque.

(C.—23.210)

#### JUZGADO NUMERO 13

##### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número trece, de Madrid, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de «Hermandad Madrileña, S. A.», representada por el Procurador señor Alas Pumariño, contra don José Miguel Jiménez, de ignorado domicilio, sobre reclamación de veinticinco mil pesetas, en los cuales se han dictado las dos providencias, que, literalmente, dicen así:

##### Providencia

Juez, señor Valenzuela.—Juzgado de primera instancia número trece.—Madrid, doce de junio de mil novecientos sesenta y dos.—Por repartido a este Juzgado el precedente escrito con los documentos que se acompañan. Se tiene por parte en el asunto que se promueve, en nombre de la entidad «Hermandad Madrileña, S. A.», al Procurador don Francisco de las Alas Pumariño, con quien se entenderán las sucesivas diligencias. Se admite a trámite la demanda que se formula, la cual se sustanciará en la forma prevenida para el juicio declarativo de menor cuantía, y, en su virtud, de la misma se confiere traslado a don José Miguel Jiménez, a quien se emplazará para que en el plazo de nueve días comparezca en autos y conteste la demanda, haciéndole tal emplazamiento en la forma prevenida para las notificaciones, sustituyéndose la cédula prevenida en el artículo doscientos setenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil por las copias simples de la demanda y documentos. Al primer otrosí, a su tiempo se acordará; al segundo, desglócese y devuélvase al Procurador señor Alas Pumariño la copia autorizada de escritura de poder que presenta, dejando de la misma la oportuna relación y copia literal en el lugar que ocupa.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Aurelio Valenzuela.—Ante mí, Julián Zubimendi. (Rubricados.)

##### Providencia

Juez, señor Valenzuela.—Madrid, veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El anterior escrito únese a los autos a que se refiere; y como se socilita, y habida cuenta de ser desconocido el domicilio del demandado, hágase el emplazamiento de éste por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el lugar de costumbre de este Juzgado y publicándose el otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, concediéndosele el término de nueve días para que comparezca en autos.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Valenzuela. Ante mí, Julián Zubimendi. (Rubricados.)

Y en su virtud, y para que sirva de notificación en forma y emplazamiento al demandado dicho, don José Miguel Jiménez, expido el presente, que visa Su Señoría y que deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.755)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia del número 16, de Madrid, en providencia de este día, dictada en autos promovidos por doña Rosa de Jesús Delgado Martín, sobre declaración de pobreza para litigar con don Francisco García Blázquez y don Andrés Martín Galán, en autos de mayor cuantía sobre rendición de cuentas de albaceazgo y otros extremos, ha acordado admitir dicha demanda y sustanciarla por los trámites establecidos en la ley de Enjuiciamiento Civil para los incidentes, y conferir traslado de ella al demandado don Laureano García Rodríguez, hijo y heredero de don Francisco García Blázquez, como se verifica por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, mediante desconocerse su actual domicilio y paradero, para que dentro del término de nueve días comparezca y la conteste, previéndole que las copias simples de la demanda y documentos están a su disposición en Secretaría, y que de no verificarlo se continuará el incidente con la sola intervención del señor Abogado del Estado.

Madrid, 22 de octubre de 1962.—El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.

(C.—23.205)

#### ALMANSA

##### EDICTO

Don Miguel López-Muñoz Goñi, Juez de primera instancia de la ciudad de Almansa y su partido.

Por el presente hago saber. Que los autos de quiebra del comerciante don Florentino Orgaz Rufo, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Toledo, número treinta y cuatro, declarada a instancia del acreedor «Sendra, Sociedad Limitada», con domicilio en esta ciudad, que se encuentra representada por el Procurador don Pascual Martínez Martínez, se ha señalado el día dieciséis de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, para celebrar la primera Junta de acreedores sobre nombramientos de Síndicos.

Para cuyo acto se convoca, por medio de la presente, a todos los acreedores del quebrado, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de paralles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Almansa, diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.760)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### Notificaciones de sentencia

#### JUZGADO NUMERO 4

En el juicio verbal de faltas que con el número 195, de 1962, se ha seguido en este Juzgado por daños, contra Marcelino Espinosa Chaveles, se ha dictado sentencia con fecha 8 de septiembre de 1962, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Marcelino Espinosa Chaveles, como autor criminal y civilmente responsable de una falta de daños, a la pena de diez días de arresto en la cárcel y al pago de las costas de este juicio de faltas, y a que tan pronto como sea firme esta sentencia pague en concepto de responsabilidad civil a la Empresa Municipal de Transporte de Madrid la cantidad de 425 pesetas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación a Marcelino Espinosa Chaveles, cuyo actual domicilio se desconoce, se expide la presente en Madrid, a 12 de septiembre de 1962.

(G. C.—4.142)

(B.—3.144)

#### JUZGADO NUMERO 6

En el expediente del juicio verbal de faltas núm. 284, de 1962, seguido por lesiones a Carmen González Lorca, contra Isaac González Martín, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de septiembre de 1962.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal sustituto del núm. 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Isaac González Martín,

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a Isaac González Martín, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Notifíquese esta sentencia a la denunciante Carmen González Lorca y al denunciado Isaac González Martín, por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Saturnino Luque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma, la sentencia inserta, a Carmen González Lorca e Isaac González Martín, que se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a 13 de septiembre de 1962.

(B.—3.172)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 147, de 1962, seguido por lesiones a José Martín García, contra Angel Sánchez Guadalix, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En la villa de Madrid, el día 13 de septiembre, y año de 1962.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Sánchez Guadalix,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Sánchez Guadalix, como autor de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor y pago de las costas.—Notifíquese esta sentencia a José Martín García por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal número 6 fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Carlos Serratacó Viada.—Madrid, 13 de septiembre de 1962.—Ante mí, Saturnino Luque. (Rubricado.)

Y para que la sentencia inserta sirva de notificación en forma al denunciante José Martín García, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 13 de septiembre de 1962.

(B.—3.173)